

caminadas a la modernización, racionalización, mejora de la competitividad y creación de empleo en el sector.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias en materia de comercio. A su vez, el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, establece que a la Dirección General de Comercio le corresponden, entre otras, las competencias sobre mejora de la infraestructura comercial, ferial y de congresos.

Para la realización de tales funciones, la Administración de la Junta de Andalucía ha de colaborar con otras entidades públicas o privadas, especialmente con las Administraciones Públicas Locales, en la forma que resulte más adecuada a la consecución de los fines propuestos.

Por otra parte, el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla», constituido por el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla, se creó con personalidad jurídica pública, asimilada a la entidad local, con el objeto de financiar la construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, cuyo objeto principal es la organización, producción y celebración de cualquier tipo de eventos relacionados con ferias, exposiciones, congresos y actividades promocionales o cualesquiera otras análogas.

Anteriormente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2004, se autorizó la concesión de una subvención de 9.800.000 euros al citado Consorcio para la financiación de la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, que se instrumentó a través del convenio de 14 de diciembre de 2004 suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el propio Consorcio.

El presente expediente de gasto tiene por objeto incrementar en 7.000.000 de euros la subvención anteriormente concedida para la financiación de la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, concertando para ello una Addenda al Convenio de fecha 14 de diciembre de 2004 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

De esta forma, la aportación final de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a la financiación del proyecto de ampliación citado es de 16.800.000 euros, lo que representa un porcentaje de la subvención del 21% del presupuesto total de la ejecución que asciende a 80.000.000 de euros.

Dada la conveniencia de este proyecto para completar la oferta congresual de la ciudad de Sevilla, necesaria para el desarrollo de encuentros, el fomento de la actividad comercial y el turismo empresarial, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte considera oportuno realizar una actuación coordinada con el fin de aumentar el esfuerzo para la captación y desarrollo de los eventos congresuales, y contar con los instrumentos necesarios para competir en un mercado tan importante como es el turismo de negocios.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá autorización previa mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006 adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar el incremento de la subvención excepcional otorgada mediante Convenio de Colaboración de fecha 14 de diciembre de 2004 por un importe adicional de 7.000.000 de € (siete millones de euros) al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para la financiación de la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de ayudas a beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita en materia de asociacionismo y cooperación (Convocatoria 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Asociacionismo y Cooperación Empresarial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006, de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda hacer pública la concesión de subvenciones en Asociacionismo y Cooperación Empresarial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, Orden de 20 de enero de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución cuyo anexo contiene la relación de los afectados estará expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en la misma, de diez días, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se estable-

cen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2006 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2006 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se amplían la concesión de subvenciones solicitadas por Entidades Privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005), por la que se regula el

procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), y convocada por la Resolución de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2006, al disponer de nueva asignación presupuestaria y en base al principio de eficacia, todo ello realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de diciembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 881/2006, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Lucía Taillefer García, en representación de su hijo Alejandro Crapa Taillefer, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por doña Lucía Taillefer García, en nombre del alumno Alejandro Crapa Taillefer, recurso contencioso-administrativo número 881/2006, procedimiento ordinario, contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2006/2007 en Primero de Educación Primaria en Centro Concertado «La Asunción», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 881/2006, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 14 de diciembre de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.